



UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

Resolución Directoral de UGEL N° 001187 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

San Pablo, 10 NOV 2023

VISTO, MEMORANDO N° 779-2023-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN., de fecha 09 de noviembre del 2023, INFORME N°207-2023-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/OA-APER; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Pablo, garantizar la debida aplicación de las disposiciones legales y el normal desarrollo de las actividades Técnico - Pedagógicas y Administrativas, en sujeción a la política del sector.

Que, según el literal i) del artículo 41 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" concordante con el literal c) del artículo 148 de su Reglamento aprobado con el D.S. N° 004-2013-ED, establece que los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril y noviembre de cada año;

Que, según el literal b) del artículo 146 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que el profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 01-2020-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/AGAIE-OPER, "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL DESCANSO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN PABLO" aprobado mediante Resolución Directoral N° 000578- 2020-GR.CAJ/DRE/UGEL-SP, de fecha 12 de octubre del 2020; tiene por finalidad, establecer las pautas y procedimientos, que permita asegurar y garantizar el oportuno descanso vacacional de los trabajadores, nombrados y contratados comprendidos en el régimen de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), de la Sede Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, de conformidad a las normas legales vigentes.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", modificada por Resolución Viceministerial N° 074-2022-MINEDU y se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"

Que, mediante numeral 7.2.1 de la Resolución mencionada en el acápite anterior señala que: "El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado".

Que en el numeral 7.1.3 del mismo cuerpo normativo señala que: "El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional" y en el numeral 7.1.4 establece que: "De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Resolución Directoral de UGEL N° 001187 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP**

programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses".

Que, así mismo en su numeral 7.2.4 señala que: "La programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados".

Que mediante el numeral 7.3.1 señala que: "La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez ante el titular de la DRE/UGEL y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado en el rol de vacaciones".

Que, mediante INFORME N° 207-2023-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/OA-APER, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Jefe de Personal de la UGEL San Pablo, sugiere emitir el acto resolutorio de la programación de vacaciones de los Directores designados de las II.EE. para el año 2024.

Que, mediante MEMORANDO N° 779-2023-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN., de fecha 09 de noviembre del 2023, el Despacho Directoral autoriza proyectar la resolución Aprobando, la programación de Rol de Vacaciones de Especialistas de la UGEL San Pablo para el año 2024.

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación; Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial; Reglamento de la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED; T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS; Resolución Viceministerial N°081-2023- MINEDU; DIRECTIVA N° 01-2020-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/AGAIE-OPER, "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL DESCANSO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN PABLO" aprobado mediante Resolución Directoral N° 000578-2020-GR.CAJ/DRE/UGEL-SP.

**SERESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** de acuerdo el **ANEXO** de la programación de Rol de Vacaciones de Especialistas de la UGEL San Pablo para el año 2024; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la UGEL San Pablo, notifique a los interesados para su conocimiento; y a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento, de acuerdo a los Art. 18° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO TERCERO. - DAR CUMPLIMIENTO** el Rol de Vacaciones 2021, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución,

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE**, el presente Acto Administrativo en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-San Pablo ([www.ugelsanpablo.gob.pe](http://www.ugelsanpablo.gob.pe))

Regístrese y Comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO****M. Cs. FERNANDO QUIROZ NARVÁEZ.**  
DIRECTOR DE LA UGEL SAN PABLOLo que transcribo a Ud. Para su  
conocimiento y demás fines  
Atentamente.  
**Esmaró Vigo Peralta**  
Técnico Administrativo  
Unidad de Gestión Educativa Local  
SAN PABLO



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

Resolución Directoral de UGEL N° 001187 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

ANEXO

RELACION DE ESPECIALISTAS DE LA UGEL SAN PABLO PARA EL AÑO 2024, NIVEL Y/O  
MODALIDAD: INICIAL-PRIMARIA Y SECUNDARIA

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Total, días
1	Sonia Patricia Nureña Torres	Especialista en Educación	Inicial	02-05-2024	31-05-2024	30
2	Isbelda Socorro Aliaga Borja	Especialista en Educación	Inicial	01-04-2024	30-04-2024	30
3	Socorro Del Pilar Soto Medina	Especialista en Educación	Inicial	01-08-2024	30-08-2024	30
4	Luz Esperanza Florian Pretel	Especialista en Educación	Primaria	03-06-2024	02-07-2024	30
5	Luis Alberto Salazar Cabanillas	Especialista en Educación	Primaria	02-09-2024	01-10-2024	30
6	Nebel Gamarra Cabanillas	Especialista en Educación	Secundaria	06-05-2024	03-06-2024	30
7	Luis Enrique Bringas Chavez	Especialista en Educación	Secundaria	01-08-2024	30-08-2024	30

